

Valparaíso, 06 de octubre de 2023.-

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria.
2. Lo dispuesto en la ley N° 21.308, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud.
3. Lo dispuesto en el Decreto N°5, de fecha 30 de marzo de 2021, que aprobó el reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley N° 21.308.
4. Que la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social cuenta con la calidad de entidad administradora de salud municipal de la comuna.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 21.308, ya individualizada, ordena llamar a un proceso concursal interno a las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo.
2. Que el artículo N°5 del Reglamento de la Ley 21.308 señala pormenorizadamente el contenido que debe encontrarse en la resolución que llama a concurso interno.
3. Las facultades que posee quien suscribe el presente documento.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** ESTABLÉCESE que la dotación para la Atención Primaria de salud aprobada para el año 2023 por el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, es de 51.944 horas, de acuerdo a las siguientes categorías para la función asistencial.

| A    | B     | C    | D    | E    | F    |
|------|-------|------|------|------|------|
| 7731 | 21882 | 5484 | 3459 | 4373 | 9215 |

**SEGUNDO:** ESTABLÉCESE que acorde a la proporción 80/20 de situación contractual indefinida o plazo fijo respectivamente, definida en art. 14 de la Ley 19.378, la brecha de cumplimiento al 30 de septiembre de 2023 sobre la cual corresponde la regularización es la siguiente:

| DOTACIÓN AUTORIZADA AÑO 2023 |                    |                    | N° HORAS CONTRATADAS AL 21/09/2023 |     |            |     | BRECHA 80/20 |                |
|------------------------------|--------------------|--------------------|------------------------------------|-----|------------|-----|--------------|----------------|
| N° DE HORAS TOTAL            | CORRESPONDE AL 80% | CORRESPONDE AL 20% | PLAZO FIJO                         |     | INDEFINIDO |     | 20% CONTRATA | 10% DIFERENCIA |
| 51944                        | 41555              | 10389              | 18101                              | 30% | 41385      | 70% | 11897        | 6204           |

**TERCERO:** LLÁMESE a concurso interno para proveer contratos de calidad indefinida a funcionarios de Atención Primaria Salud Municipal Valparaíso, según lo dispuesto en la Ley 21.308 y su respectivo reglamento.

**CUARTO: ESTABLÉCESE** que la publicación de este concurso interno ocurrirá el día 18 de octubre de 2023, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la citada Ley N° 21.308, y la recepción de postulaciones se llevará a cabo entre el 18 de octubre y el 03 de noviembre de 2023, a contar de las 09:00 a través de entrega física de postulaciones en la Administración Central de la Corporación Municipal de Valparaíso, ubicado en Eleuterio Ramírez N°455, Valparaíso, Oficina de Recepción.

Horario: Lunes a Jueves, de 09:00 a 14:00 horas y 15:00 a 16:30 horas, Viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

**QUINTO: ESTABLÉCESE** que los requisitos para poder postular son los siguientes:

- i) Requisitos generales: Los postulantes al concurso interno deberán cumplir los requisitos de ingreso a una dotación del artículo 13 de la ley N° 19.378.
- ii) Requisitos específicos:
  - a) Estar contratados bajo la modalidad a plazo fijo a la fecha del llamado a concurso interno.
  - b) Haber trabajado en la entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales, al menos.

**SEXTO: ESTABLÉCESE** que la comisión del concurso interno, estará compuesta por las siguientes personas:

- a) El/La Director/a del Área de Salud Municipal de Valparaíso o su representante.
- b) El jefe/a que corresponda, de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 de la Ley 19.378, a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- c) Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- d) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, quien participará sólo con derecho a voz.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, quien actuará como Ministro de Fe.
- f) Un delegado de APRUSAM, en calidad de veedor del proceso.

**SÉPTIMO: ESTABLÉCESE** que la revisión de la admisibilidad de las postulaciones será hasta el 17 de noviembre de 2023.

**OCTAVO: ESTABLÉCESE** que solo se utilizarán como factores de evaluación y de puntaje aquellos indicados en la ley 21.308 y su reglamento, es decir, la experiencia, la capacitación y la calificación del funcionario de acuerdo al último proceso de calificaciones completo que haya realizado esta Corporación, el proceso de evaluación de las postulaciones será hasta el 18 de diciembre de 2023.

**NOVENO: ESTABLÉCESE** que la resolución del concurso interno se publicará mediante la página web de Corporación Municipal de Valparaíso, [www.cmvalparaíso.cl](http://www.cmvalparaíso.cl), y se notificará al correo electrónico indicado por cada postulante.

**DÉCIMO: ESTABLÉCESE** que cada postulante tendrá cinco días hábiles para informar su aceptación o rechazo a la resolución de concurso de cargo.

**DÉCIMO PRIMERO:** **PUBLÍQUESE** en un periódico de los de mayor circulación en la comuna y mediante avisos fijados en la recepción de la Corporación Municipal de Valparaíso y en los establecimientos de salud dependientes del Área de Salud de la Corporación Municipal de Valparaíso, sin perjuicio de las demás medidas de difusión que se estime conveniente adoptar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**EDUARDO RIQUELME FUENTEALBA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL**

MRS/JCV/RVJ/ctp

Distribución:

- Dirección Área de Salud
- Dirección Gestión de Personas
- Directores de Establecimientos de Salud Municipal de la comuna de Valparaíso
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Archivo